PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00385
DEMANDANTE	DAIRO OLIVO CABRERA
DEMANDADO	JOHN JOTA JAIMES CARRILLO
FECHA	OCTUBRE 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que DAIRO OLIVO CABRERA, actuando en causa propia, presentó demanda Ejecutiva singular contra JOHN JOTA JAIMES CARRILLO por la suma correspondiente a:

- LETRA DE CAMBIO SIN NÚMERO
  - SALDO CAPITAL: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) más intereses corrientes y moratorios.

El título reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del C.G.P., por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado

RESUELVE

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de DAIRO OLIVO CABRERA, quien presentó demanda Ejecutiva singular contra JOHN JOTA JAIMES CARRILLO por la suma correspondiente a:
   - LETRA DE CAMBIO SIN NÚMERO
     - SALDO CAPITAL: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) más intereses corrientes y moratorios.

   Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Notifíquese este auto personalmente al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase

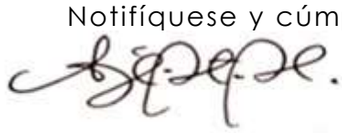

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **090**

SOLEDAD, **OCTUBRE 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO